

Los diputados ultramarinos del Trienio. Doce notas para una propuesta de estudio¹

RAQUEL MEDINA PLANA.

Profesora Ayudante de Historia del Derecho (Universidad Complutense de Madrid)

1. Disciplinas y metodologías

A veces, si no siempre, las reglamentaciones administrativas dan lugar a situaciones complejas en los diferentes campos que ordenan; así también en el ya de por sí intrincado terreno académico. Gracias a ellas, la Historia del Derecho recibe la consideración de ciencia social, localización que sin duda reclamaría para sí gran parte del colectivo científico de la rama académica de Historia, clasificada dentro del grupo de las Humanidades. Esta categoría arrastra, desde la crítica estructuralista al humanismo², ciertas connotaciones caducas, que, a su vez, han sido resueltamente asumidas y superadas por las nuevas corrientes historiográficas. Corrientes que predicen la vuelta del sujeto al centro del análisis, la perspectiva microhistórica, el renacimiento de la biografía en una multitud de enfoques que hasta hace bien poco hubieran sido merecedores de anatema, y que hoy tienen cabida dentro de una concepción más modesta de la tarea del historiador³, una vez instalado éste en el

¹ Este trabajo es el desarrollo de una comunicación presentada, con el título "*Un caso de olvido historiográfico-institucional y una propuesta de estudio*", en la mesa dedicada a las "Nuevas corrientes historiográficas" del II Encuentro de Investigadores Iberoamericanos en España, celebrado en la Universidad Complutense de Madrid en febrero de 1998.

² No resisto a la tentación de citar las célebres líneas finales de *Las palabras y las cosas*, en las que Foucault "predice" la posible desaparición de la idea misma de hombre, que "se borraría, como en los límites del mar un rostro dibujado en la arena".

³ Los riesgos de esta situación, en ocasiones calificada peyorativa y superficialmente de "posmodernismo ambiental", han sido señalados desde el temor a que esta atomización de la percepción histórica pase por alto lo que se entiende debería seguir siendo el objetivo fundamental de la reflexión histórica: la detección y análisis de las instancias de poder. Desde los nuevos enfoques, este poder ha salido de los órganos políticos para formar parte de los discursos de sujetos, individuales y colectivos, situados fuera de la esfera del ejercicio directo del poder; se difumina a medida que la perspectiva se reduce; sus instancias se multiplican. Como certeramente ha señalado J.C.

status de científico. Tal vez porque, como apunta Imre Lakatos, "conforme crece la ciencia, disminuye el poder de la evidencia empírica"⁴.

Por el lado de la Historia del Derecho, esta clasificación "ministerial" como ciencia social, efecto automático de su localización en las facultades de Derecho, tiene consecuencias no menos paradójicas. Objeto de polémica, la adscripción de la Historia del Derecho al campo jurídico, ha sido criticada desde dentro de la disciplina, al considerar tal concepción como reductora de su objeto, precisamente invocando una mayor apertura a las ciencias sociales.

Más tarde habrá que volver sobre ello; por ahora, si alguna conclusión podría extraerse de esta situación, intencionalmente presentada aquí en forma de anécdota, es la del despropósito que supone hacer una defensa apriorística de la compartimentación disciplinar, heredada de usos y tradiciones escolásticos hipotecados hoy por unas nuevas condiciones sociales que no son propiamente científicas⁵. Compartimentación que no responde, así, a una verdadera singularización de metodologías; por supuesto, los métodos particulares son asumidos y desarrollados, pero igualmente son susceptibles de complementarse y de ser compartidos.

Es cierto que las llamadas a la pluridisciplinariedad constituyen hoy todo un lugar común, y son tan numerosas como erráticas: abundan las declaraciones de buena voluntad que muy pronto se estrellan contra intereses, que se quieren profesionales y no son sino gremiales, en la acepción menos honrosa del término. Un ejemplo que resultará a todos familiar, son esas convocatorias que, partiendo del intento de reunir enfoques, terminan con defensas de los respectivos paradigmas metodológicos rayanas en lo doctrinario. Sin embargo, la pluralidad, en forma de actitud transdisciplinar, ha de tener cabida en el taller de cada investigador, que, en beneficio de su tarea, no puede concebirse encerrado y ajeno a los aportes de las más diversas ramas.

Lo que sigue es una propuesta de investigación que intenta comprometerse con ese objetivo. En ella se señalan algunas precauciones necesarias para con el objeto de la investigación; se hace un repaso de algunas corrientes metodológicas para finalmente proponer un enfoque que toma prestados aportes de distintas ramas científicas y rechaza otros.

Bermejo (*Replanteamiento de la Historia. Ensayos de Historia teórica II*, Madrid, 1989, p. 172 y ss), esta fragmentación del discurso histórico no sólo es permitida, sino que viene exigida por las circunstancias histórico-políticas actuales, lo que, más que hacerla radicalmente sospechosa, requeriría un plus de reflexión. El peligro estriba en pensar que, por dividirse y repartirse, el poder no existe; concluir que, por ser muchos los que lo comparten, nadie lo ejerce.

⁴ I. Lakatos, *La metodología de los programas de investigación científica*, Madrid, 1983, p. 33.

⁵ B. Clavero, *Tantas personas como estados. Por una antropología política de la historia europea*, Madrid, 1986, p. 27.

2. Memoria e historia

“Si la condición necesaria para que haya memoria es que el sujeto que recuerda, individuo o grupo, tenga el sentimiento de que sus recuerdos le remontan a un movimiento continuo, ¿cómo podría la historia ser memoria, si hay una solución de continuidad entre la sociedad que lee esa historia y los grupos testigos o actores?”

Maurice Halbwachs.

El propósito de esta cita de “La memoria colectiva”⁶, obra póstuma del que fue discípulo de Bergson, es llamar la atención sobre una determinada concepción de la Historia, de la que estas líneas, que comenzarán por exponer el tema de esta propuesta como un caso de olvido institucional e historiográfico, pretenderían desmarcarse. Memoria, olvido, se usarán aquí deliberadamente como metáforas que, aunque ciertamente relacionadas con la investigación histórica, no han de ser leídas como fundamentos de análisis. Su utilización es un guiño al amplio consenso que el recurso a estos términos tiene en la historiografía española a la hora de enfrentarse con América: América la olvidada, América la recordada, en multitud de registros, desde lo combativo a lo complaciente. Algo de todo ello se traslucirá también aquí. Sin embargo, no se pierda de vista que, en todo caso, ese olvido es un referente más, y nunca la razón de ser de la investigación. Sólo metafóricamente la historia es memoria; el investigador no puede pretender, si no es con un candor impropio del científico, cubrir los huecos-olvidos de la memoria colectiva. Al contrario, si algo trata es abrir brechas en esa memoria totalizadora, acaparadora de la conciencia de la realidad. La solución de continuidad que para Halbwachs separa la historia de la memoria es, precisamente, uno de los elementos fundamentales del análisis histórico contemporáneo⁷.

⁶ M. Halbwachs, *La mémoire collective*, Paris, 1950, p. 69. La traducción del original (“Si la condition nécessaire, pour qu’il y ait mémoire, est que le sujet, individu ou groupe, ait le sentiment qu’il remonte à ses souvenirs d’un mouvement continu, comment l’histoire serait-elle une mémoire, puisqu’il y a une solution de continuité entre la société qui lit cet histoire, et les groupes témoins ou acteurs?”) es mía.

⁷ Vid. M. Foucault, *Contestación al Círculo de Epistemología*. Recogido en *El discurso del poder*, México, 1983, p. 90: “Las disciplinas históricas han dejado de ser la constitución de los encadenamientos más allá de las sucesiones aparentes; ahora ponen en juego sistemáticamente lo discontinuo. La gran mutación que las ha marcado en nuestra época ...es más bien la transformación de lo discontinuo: su paso del obstáculo a la práctica; esta interiorización sobre el discurso del historiador que le ha permitido no ser ya la fatalidad exterior que era necesario reducir, sino el concepto operatorio que se utiliza; esta inversión de signos gracias a la cual ya no es lo negativo de la lectura histórica (su envés, su fracaso, el límite de su poder), sino el elemento positivo que determina su objeto y valida su análisis”. El problema de citar a Foucault es escoger y cerrar la cita, dentro del

3. Olvido institucional

La presencia de diputados ultramarinos en las Cortes liberales de 1820-23 apenas ha gozado de la atención de la historiografía, tanto española como americana. Esta falta de atención merece ser ascendida al rango de olvido revelador cuando se observa que la llamada "diputación americana" constituía un amplio porcentaje de esas Cortes (más de una tercera parte en la legislatura de 1821). Su importancia no es sólo cuantitativa: la labor que los representantes americanos llevaron a cabo en Cádiz y en el Trienio no es tampoco desdeñable. De entre ellos, una elevada proporción participó, ya antes de ser nombrados o inmediatamente después de terminar su cargo, en los procesos independentistas; sin embargo, en sus representaciones a las Cortes proponiendo soluciones para "la cuestión americana", no puede dejar de apreciarse una importante dosis de compromiso. Tampoco era la política americana su único centro de interés; aunque en diversa medida, puede afirmarse que estos diputados se implicaron en la dinámica institucional. Si se resaltan estos aspectos "positivos" de la participación americana no es para ocultar la conflictiva situación de estos diputados, ni la realidad de crisis vivida en los territorios americanos en aquellos momentos, del mismo modo que las Cortes, institucionalmente, se lo ocultaban a sí mismas⁸. Una actitud que casi podría calificarse de mágica, pero que, lejos de ser irracional, está en perfecta consonancia con el discurso institucional, que no podía admitir lo que atentaba contra su misma esencia, y para el cual estos diputados no eran precisamente cómodos: la suya es, así, una posición "comprometida", en los dos sentidos de la palabra. Con el cierre de la experiencia constitucional, esta participación americana en el proceso revolucionario español fue borrada del nuevo discurso institucional, y, congruentemente, de la historia del período. "La memoria, sea fuerte o débil, se sustenta en estructuras institucionales"⁹. Y no al contrario, como querría la historia expresamente legitimadora que, precisamente, nace en esta época.

Anacrónicos para unos, incómodos para otros, la falta de interés por estos diputados es sintomática de la falta de interés por lo que su existencia representa: desde América, lanzada ya a la emancipación, es difícil concebir la razón misma de existir de estos diputados, si no es como representantes de

poderoso y torrencial discurso de este autor.

⁸ Las escasas veces que la emancipación americana (formulada como la "guerra civil" que asolaba aquellas "provincias") se pone sobre la mesa, las discusiones se cortan entre gran escándalo y llamadas al orden en cuanto lo impronunciable apenas se anunciaba. Como si así el peligro quedara conjurado.

⁹ M. Douglas, *Cómo piensan las instituciones*, Madrid, 1996, p. 121.

un postrero criollismo fidelista¹⁰; desde España, porque su presencia interfiere en el proyecto de construcción de la nación. Así, el cierre del primer impulso revolucionario lleva, una vez superada la reacción absolutista, a un cambio de actitud institucional en el que el reconocimiento oficial del sistema colonialista en 1837 no representa únicamente la necesidad de exorcizar la pérdida, ya consumada, de la mayor parte de los territorios ultramarinos. Territorios que, en la primera formulación de España como nación contemporánea, fueron incluidos en las instituciones en un plano teórico de igualdad: es el artículo primero de la Constitución de Cádiz, que, conciso, establece que “La Nación española es la reunión de todos los Españoles de ambos hemisferios”. Este nacionalismo primero hubo de renunciar así al singular: son “las Españas de ambos hemisferios” las que constituyen la nación. El fracaso del esfuerzo que representa esta construcción nacional, también dentro de los mismos límites peninsulares, provoca la desaparición de la “cuestión americana” del discurso institucional y de la memoria, tanto historiográfica como, aunque esto en menor medida, colectiva; no sería hasta el final del siglo, con la pérdida de las últimas colonias, cuando reaparece en la conciencia de la nación, obligándola a ese traumático replanteamiento de su identidad que este año, con motivo del centenario, se está recordando.

4. Olvido historiográfico

A falta de cualquier tipo de estudio global sobre los diputados americanos del Trienio, tampoco existe la posibilidad de recurrir a trabajos generales sobre la actividad de las Cortes de 1820-23; período en general muy desatendido por la historiografía¹¹, la labor de estas Cortes apenas ha sido tratada

¹⁰ Lo que, por ser un blasón de ambigüedad vergonzante para las revoluciones nacionales criollas, en las que estos diputados no dejaron de participar después, vendría a redundar en el merecimiento del olvido.

¹¹ De necesaria cita es, a este respecto, la figura de Alberto Gil Novales, que tiene ganada la consideración de especialista sobre esta época, con sus trabajos *Las sociedades patrióticas (1820-23)*. *Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos* (2 tomos, Madrid, 1975); *Rafael de Riego, la revolución de 1820 día a día* (Madrid, 1976), “Ejército, pueblo y constitución. Homenaje al general Rafael de Riego” (en la revista *Trienio*, Madrid, 1988), y el *Diccionario biográfico del Trienio Liberal* (Madrid, 1992), entre otros. La intención de estos trabajos, así como los publicados en su revista *Trienio*, se enmarca en el proyecto de trazar una historia de la mentalidad liberal, que toma prestados enfoques a la historia de las ideologías.

También es obligado citar la obra de J.L. Comellas, *El Trienio Constitucional* (Navarra, 1963), y sus estudios *Los primeros pronunciamientos en España* (Navarra, 1958), y *Los realistas en el Trienio Constitucional* (Navarra, 1958). La considerable antigüedad de estas obras, y, sobre todo, el hecho de que apenas se recurra en ellas a fuentes documentales básicas, como es en este caso el Diario de Sesiones, que proporcionarían una más completa visión de la práctica legislativa,

sino de forma anecdótica, en contraste con la atención dedicada a las Cortes gaditanas. De igual modo, los diputados ultramarinos en Cádiz han recibido un tratamiento algo más generoso por parte de la historiografía, si bien es de resaltar la tendencia a enfocarlos aisladamente, no sólo respecto a sus compañeros peninsulares, sino al propio desarrollo institucional. Al quedar desconectados, el acento de estos estudios recae en factores externos¹². Así, es curioso comprobar cómo, en el prólogo a uno de los pocos trabajos dedicados a estos diputados¹³, se cree necesario justificarlo por la influencia “decisiva” del pensamiento liberal español en el proceso emancipatorio americano. De modo que, en un giro preñado de eurocentrismo, un estudio que se anuncia en su título “de la participación americana en las Cortes de Cádiz” se inviste de la intención opuesta.

Por parte de la historiografía americana, el tratamiento dedicado a estos diputados es también muy limitado, como es de esperar de su consideración como figuras anacrónicas a la que más arriba aludí, y se encuentra dividido: enfocados por las diversas historiografías patrias, su perfil como representantes en las Cortes españolas queda desdibujado en estudios dedicados a su papel en los respectivos procesos nacionales. Esta división tiene además, una consecuencia grave: al quedar repartidos, su escaso número les hace presa fácil de perspectivas reductoras, léase, estudios biográficos de muy diversa consideración que resaltan lo azaroso de las trayectorias de sus personajes, divididos entre España y sus respectivas y nuevas naciones. En este caso, el problema de enfoque está en ver como personajes a quienes fueron personas; restituirles tal condición, lo que en una investigación histórica implica remitirlos a la sociedad y las instituciones de su época, ayudaría a explicar muchos “azares” que no fueron tales. Así como tampoco estrategias individual y conscientemente diseñadas; sin embargo, si por algo interesan es porque su actuación no está predeterminada de modo absoluto por las instituciones en las que actúan. Es precisamente la interacción entre individuos e instituciones lo que constituye el objeto de investigación; más tarde me detendré en los instrumentos de análisis proporcionados por las ciencias sociales para percibir al individuo como agente implicado en lo colectivo, salvaguardando su individualidad, que es mucho más que un pequeño margen de maniobra.

da una idea del estado de la cuestión.

¹² Así lo señala el propio Gil Novales: “Parece mentira, pero la función de las Cortes (del Trienio) necesita todavía de una revisión en profundidad, no anecdótica, pero sí detallada.” (A. Gil Novales, “España, 1814-1834”, *La Revolución Francesa y el mundo ibérico*, Madrid, 1989, p. 204).

¹³ M. T. Berruezo, *La participación americana en las Cortes de Cádiz* (Prólogo de J.L. Abellán), Madrid, 1986.

5. Historiografía institucional

El tradicional enfrentamiento entre historiografías de uno y otro lado del Atlántico sobre el problema de la emancipación americana es un enfrentamiento de fondo (la perspectiva marcadamente imperial de unos frente a la insistencia en los abusos del régimen colonial de otros¹⁴) y también, y sobre todo, de forma (el método institucional clásico frente a la preferencia por perspectivas más empíricas: económicas, sociológicas, antropológicas). Ambos problemas, forma y fondo, están interrelacionados; ya distinguirlos es un ejercicio de escolástica. Si aquí se ha hecho es para subrayar la importancia que tiene el enfoque metodológico, que en la investigación histórica está muy lejos de ser neutro y aséptico, por mucho que tales "virtudes" sean invocadas como provenientes de fundamentos científicos pretendidamente incontrovertibles.

En un problema, como el de la emancipación americana y el surgimiento de los nuevos estados, que tan susceptible es de esfuerzos conjuntos, la situación de enfrentamiento que se acaba de exponer es especialmente lamentable, puesto que su principal consecuencia es el desconocimiento mutuo. El enriquecimiento metodológico que la historia institucional inició en los años sesenta, con la adopción de conceptos e interpretaciones tomados de las ciencias sociales, y la reorientación hacia problemas económico-sociales procedente de la Escuela de los *Annales*, no fue suficiente para acercar posiciones; la historiografía americana emprendía entonces, apoyada en los métodos y los modelos de interpretación anglosajones, la tarea de detectar las variantes regionales que inciden en la constitución y desarrollo de los estados nacionales. Ni una ni otra logran despegarse de la perspectiva imperial: en gran parte, el esfuerzo de estos estudios volvía a tomar como referente el imperio, interpretando éste como el impulso de unificar hechos diferenciales en torno a la metrópoli¹⁵. Fue, en una aparente paradoja, desde una renovada historia institucional, más consciente de los fenómenos económicos y sociales, y que incorpora los modelos explicativos de la ciencia política, desde donde se inicia el giro verdaderamente superador del enfoque imperial, que los estudios regionales, por sí solos, no pudieron llevar a cabo. Con toda su enorme relevancia, la detección de las variantes regionales no se basta por sí misma para explicar el nacimiento de los estados independientes surgidos tras la emancipación del imperio. Las diferentes identidades históricas no tienen una correspondencia clara con las nuevas articulaciones políticas; el

¹⁴ J. Sánchez-Arcilla Bernal, *Historia de las Instituciones político-administrativas contemporáneas (1808-1975)*, Madrid, 1994, p. 32.

¹⁵ H. Pietschmann, "Los principios rectores de Organización Estatal en las Indias", *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*. Zaragoza, 1994, p. 75 y ss.

resurgimiento de la historia política en los años 80 no pudo más que reconocerlo. En estos últimos años, como señala Horst Pietschmann, “ha surgido un renovado interés por lo institucional al plantearse la teoría de que el montaje institucional imperial perduró más de lo que originalmente se pensaba en el proceso de emancipación latinoamericana y continuó influyendo en los conflictos internos de los estados latinoamericanos en el siglo XIX”¹⁶.

Así expuesta, la evolución historiográfica se asemeja a un proceso teleológico que hubiera alcanzado su perfecta culminación en la actualidad; nada más lejos de ello. A pesar de los intentos de renovación que la historiografía institucional ha emprendido, este tipo de enfoque histórico sigue siendo objeto de críticas, en cierta medida merecidas. El planteamiento metodológico clásico, consistente en analizar la legislación metropolitana para reconstruir las instituciones, y a partir de ellas, la “realidad” americana es ciertamente, y por partida doble, rechazable. Pero, como acabamos de ver, la historia institucional ha tenido una larga trayectoria, beneficiándose como el resto de las disciplinas históricas de los nuevos aportes, y hoy día no es de recibo una condena inercial de la misma.

Parte de esta condena se refiere al método histórico-jurídico. El anti-juridicismo procedente de la Escuela de los *Annales* se fundamenta en una concepción epifenomenal del derecho y las instituciones estatales que, basada en una malentendida interpretación marxista, resulta hoy claramente desfasada. Como ha afirmado Antonio Manuel Hespanha, si por algo se caracteriza la historia actual es por “el descubrimiento de la autonomía de los perfiles de evolución de los diferentes niveles de la práctica humana”¹⁷. Se pregunta este autor sobre la paradoja de que, en una historiografía dominada por la “longue durée”, la historia del derecho siga defenestrada por la “Nouvelle Histoire”, siendo el derecho una de las manifestaciones culturales de más larga duración, y siendo jurídicas las principales fuentes de las que se nutre (actas notariales en la historia cuantitativista y en la hoy tan pujante corriente de la microhistoria).

Otro tipo de argumentos contra la historia del derecho, como las acusaciones de elitismo y gremialismo, parecen proceder de un gremialismo paralelo tanto más peligroso cuanto que inconsciente. Porque uno de los aspectos más positivos de la actual historia jurídica es su conciencia de estos peligros, resultante de un proceso auto-analítico derivado en una parte por las críticas que desde fuera ha recibido, pero sobre todo por un continuo replanteo epis-

¹⁶ Pietschmann, p. 77.

¹⁷ A. M. Hespanha, “Une “Nouvelle Histoire” du droit?”, *Storia sociale e dimensione giuridica. Strumenti d'indagine e ipotesi di lavoro*, n° 22 de *Per la storia del pensiero giuridico moderno*. Milano, 1988, p. 315.

temológico al que su larga tradición como disciplina científica ha obligado. El debate de su carácter bifronte, su localización en el ámbito jurídico, le proporciona una perspectiva certera de problemas como el de la función legitimadora de la historia. Si estamos hablando de instituciones políticas como productos de una racionalización de las relaciones de fuerza sociales, en la que está implicada una tradición jurídica determinada, será imprescindible dominar el proceso (jurídico) mediante el cual se construyen estas reificaciones conceptuales. Esto impedirá darlas por sentado, y, por tanto, legitimarlas: es más fácil legitimar aquello que se desconoce, puesto que esto siempre se dará por hecho. Si no se tienen los instrumentos suficientes para entender los fenómenos jurídicos, será más difícil, por no decir imposible, emprender la tarea de desmontarlos con eficacia.

La anterior afirmación puede ser controvertida (y de hecho lo ha sido, como antes se dijo, desde dentro de la misma) al considerar que el criterio jurídico, reforzado por las implicaciones profesionales de quienes han sido formados como juristas, impondría su lógica abstracta a la investigación histórica, resultando de ello una obstaculización radical al conocimiento científico¹⁸.

Esta posibilidad, ciertamente peligrosa, requiere ser tenida en cuenta por el investigador. Conviene, sin embargo, que a través de esta conciencia no se instale un temor no del todo justificado, que no es sino la consecuencia negativa de ese debate sobre la bifrontalidad de la disciplina antes reseñado, si éste se convierte en obsesión: considerar al historiador del derecho como un enfrentado binomio historiador-jurista, cuya tensión tiende a resolverse por el predominio de uno de los dos, revela una concepción epistemológica excluyente de las ciencias sociales, la histórico-jurídica en concreto, pero que podría extrapolarse al resto: lo mismo se podría decir del economista, del sociólogo, del antropólogo o del lingüista que emprende una investigación histórica: negarles el status de científicos nos habría privado de lo que han sido las aportaciones más renovadoras de la historia en estos últimos años. Si al principio se señaló lo inconveniente de fomentar la compartimentación disciplinar era para adelantar este tipo de consecuencias: los métodos propios de cada disciplina no pueden concebirse como excluyentes, sino que han de ser integrados por el investigador social con una actitud abierta y flexible. Que no laxa: el peligro estriba en que tal modo de proceder resulte en una acumulación acrítica de métodos, con resultados previsiblemente caóticos. La única salida a esta situación, es, como el mismo Scholz señala, la exigencia al investigador de una actitud permanente de crítica epistémica para con su

¹⁸ Vid. J-M. Scholz, "L'obstacle épistémologique premier de l'historien du droit", *Storia sociale e dimensione giuridica. Strumenti d'indagine e ipotesi di lavoro*, Milano, 1988, p. 275-312.

tarea. Única actitud válida, por otra parte, si de ciencia estamos hablando. Sin esta actitud, efectivamente, sería mejor “desconocer” que conocer.

Son temas que superan ampliamente el alcance que pretende tener este artículo; no obstante, al hilo de este último problema, es conveniente introducir algunas precauciones epistemológicas relativas, ahora, a la concreta época histórica en la que se enmarca el tema de esta propuesta.

La relativa cercanía en el tiempo de la revolución liberal, que inaugura el período “contemporáneo”, hace que el cuidado por el método científico a utilizar en el estudio de estas realidades haya de extremarse, para poder así separarse del objeto. En efecto, la época contemporánea es aún la nuestra; el sistema de derecho público que se instaura con la revolución liberal es también el sistema que aún estructura los actuales estados; las naciones surgidas en el siglo XIX son fundamentalmente las mismas que se mantienen hoy en día. Finalmente, la época constitucional es precisamente la época fundacional de la Historia del Derecho, y, por excelencia, de la historia nacionalista. Por ello, se ha dicho que hacer la historia del derecho contemporáneo es todavía hacer derecho; tendrá siempre, lo queramos o no, una función legitimadora del sistema de derecho que hoy nos organiza¹⁹. De modo que la precaución ha de ser doble: no sólo el método a utilizar está necesitado de conciencia crítica; el mismo objeto de la investigación ha de ser sometido a igual examen. Sólo entonces podría iniciarse la tarea.

6. El proyecto “Nación”

El hecho de que sólo en los años del Trienio se ponga en práctica en su totalidad la Constitución gaditana, y que este texto sea el único en toda la historia constitucional española en que se hace omisión de toda especificidad foral o regional, hace que el Trienio sea, en palabras de Miguel Artola, “el único momento de la historia española en el que el Estado español fue un Estado unitario y centralista”²⁰.

Esta afirmación necesita explicación; necesita sobre todo ser corroborada con la realidad política. Tal era, efectivamente, el proyecto estatal diseñado en la Constitución de 1812; durante el Trienio asistimos a la primera confrontación de estas ideas con la práctica institucional, en un período en el

¹⁹ Así, Bartolomé Clavero afirma: “La historia constitucional, esto es, la historia jurídica de todo este tiempo contemporáneo, puede aún resultar fácilmente derecho constitucional, es decir, cultura constitutiva de nuestro propio ordenamiento. No parece una actividad historiográfica que pueda todavía plantearse y desarrollarse por sí misma, con indiferencia para con el derecho vivo” (B. Clavero, *Institución histórica del derecho*. Madrid, 1992, p. 164).

²⁰ M. Artola, “Consideraciones en torno a la Revolución Francesa”, *Repercusiones de la Revolución Francesa en España*, Madrid, 1990, p. 28.

que, a diferencia del gaditano, están ya presentes el resto de las instituciones, empezando por el rey. El choque, sin duda, fue considerable. Afirmar que en esa época el Estado fue centralista y unitario es tomar el texto de la ley por la realidad de su ejercicio. Una precisión que, una vez más, los historiadores del Derecho hemos oído demasiadas veces, precisamente desde la rama general de la Historia, como para desatenderla. El Estado sin duda intentó ser unitario y centralista; hasta dónde llegara ese intento es lo que queda por determinar. Como se viene señalando, la misma existencia de los diputados ultramarinos en las Cortes plantea un serio problema en este punto.

Detrás de este proyecto estatal late una concepción nueva: la nación. La elaboración del concepto de nación es la aportación más importante de la revolución liberal que marcó el comienzo de la edad contemporánea; elaboración en la que hoy, como antes apunté, seguimos implicados. De este proceso de construcción del estado nacional se ignoran aún muchas cosas²¹. Se ha estudiado con profundidad cómo se llegó a la elaboración abstracta; mucho menos, cómo esta elaboración doctrinal se desempeñó en la práctica de gobierno. La historiografía de la revolución liberal en España ha hecho un gran esfuerzo por determinar cómo llegó a establecerse el poder revolucionario, cómo fue el paso de poder constituyente a constituido; qué se hizo con ese poder queda con frecuencia sobre (y mal) entendido.

7. La nación en Cortes

El concepto de nación se construye sobre el de soberanía; las Cortes, en cuanto depositarias de la misma, son la pieza más importante de este proyecto revolucionario. Un análisis de su realidad institucional, trabajo que, como ya vimos apuntar a Gil Novales, aún queda por hacer, aportaría mucha luz sobre el proceso de construcción del Estado nacional. Lo que sigue es una propuesta de acercamiento a esa realidad institucional, en la que los ultramarinos se incluyen, a través de una panoplia de instrumentos conceptuales relacionados con la nación: soberanía y representación. Conceptos jurídico-políticos que funcionan como medios de delimitación de ámbitos en que las personas jurídicas privadas pueden ejercer legítimamente su arbitrio o de espacios en que quienes ocupan cargos pueden ejercer su autoridad legal²². Ambas esferas se entremezclan en el discurso de estos diputados, en un contexto institucional nuevo como es el de estas Cortes liberales, en el que el

²¹ Vid. F. Tomás y Valiente, "Lo que no sabemos acerca del Estado liberal (1808-1868)", *Antiguo Régimen y Liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, Madrid, 1994.

²² J. Habermas, *Teoría de la acción comunicativa (II). Crítica de la razón funcionalista*, Madrid, 1988, p. 438.

derecho está rompiendo con la tradición para permitir-imponer un nuevo sistema de relaciones²³. De nuevo, una ruptura. También aquí, en el contexto general de la institución, la discontinuidad, que tal y como se anunció, ocupa el centro de la investigación. Para imponerse no necesita que la solución de continuidad histórica sea “pura” o radical. Nunca lo es: en toda fase de ruptura hay siempre elementos de transición, pervivencias, rastros. También los hay dentro de la reificación de conceptos que da lugar a estas Cortes, como inmediatamente veremos²⁴.

8. Representación: Cortes y diputados

Si en el juego conceptual la soberanía es el puente que une a la nación y las Cortes, el instrumento para transitarlo es el concepto de representación. La Nación está representada por los diputados; pero ¿se puede hacer el camino contrario? es decir: ¿Son los diputados representantes de la Nación? Sobre este problema, la Constitución se muestra ambigua, y si así los designa en su artículo 27, sin embargo es también mandato constitucional que sean las Juntas electorales de provincia quienes proporcionen a los diputados el poder para presentarse a Cortes. En este poder, tal y como queda redactado en el art. 100, se especifica que los diputados concurren a las Cortes “en nombre y representación de esta provincia”. Por lo tanto, el interrogante fundamental que estructuraría este trabajo, sería: ¿los diputados representan a la provincia por la que fueron elegidos o a toda la nación?

Forzosamente, la posición de los ultramarinos respecto a estas cuestiones será distinta a la de los peninsulares; para ellos aclarar tales conceptos resulta fundamental. Sus intervenciones, aún sobre temas no directamente relacionados, están cuajadas de referencias al propio concepto de representación. Pero no sólo eso, sino que además, las discusiones sobre la representación ultramarina son el principal foro de debate del concepto general de re-

²³ Afirmar que el derecho rompe con la tradición puede ser interpretado como una *contradictio in terminis* que interesa aclarar aunque el alcance de este artículo no lo permita más que someramente. La continuidad del período con la tradición no se pone en duda, pero centrar el enfoque histórico en ello me parece perder de vista lo esencial de esta etapa, que es el cambio revolucionario. La tradición sigue ahí, pero sometida a una funcionalidad legitimadora que trastoca su contenido. El desafío que constituye la esencia de la Historia del Derecho estriba en analizar desde la perspectiva jurídica una de estas situaciones históricas, en las que “El derecho ya no se refiere a estructuras de comunicación que ya estén ahí, sino que genera formas de comercio y trato, y cadenas de mando, gobernadas por medios de control, en las que los plexos de acción orientada al entendimiento enraizados en la tradición quedan desplazados y convertidos en entornos de sistema” (Habermas, *op. cit.*, p. 348)

²⁴ Y adelantándonos, citemos ya a S. de Dios, “Corporación y nación. De las Cortes de Castilla a las Cortes de España”, *De la Ilustración al liberalismo. Homenaje a Paolo Gross.*, Madrid, 1995, y “Los poderes de los diputados”, *AHDE*, LXV, 1995.

presentación, el momento en que, con especial intensidad, se concita en las Cortes aquello que atañe tanto a peninsulares como a ultramarinos, la piedra de toque de la institución, la razón teórico-política por la que tal institución se ha creado y por la cual, tanto unos como otros diputados, están allí. Por ello, al definir la posición ultramarina no solamente se estaría ofreciendo un contraste con las posiciones peninsulares: aquella incomodidad en su situación de la que hablamos al principio, otorga a los ultramarinos una perspectiva en cierto modo desde afuera, un punto de vista más crítico sobre la institución, de inestimable valor para estudiarla en su conjunto.

El examen de la conducta de los diputados, rastreando cuál sea su propio concepto de representación, examinando cuánto peso tenía la provincia que les había elegido en sus propuestas e intervenciones, será el único medio de aportar luz sobre esta cuestión. Veamos ahora cómo habría de procederse a la hora de analizar el discurso de estos diputados.

9. Prosopografía y análisis institucional

La inexistencia de un estudio —ni siquiera disponemos de un recuento completo— sobre estos diputados ya sería por sí misma suficiente para justificar una investigación. En este sentido, lo que se ha afirmado para los diputados ultramarinos es también válido para el conjunto total de los diputados. Tal estudio proporcionaría datos importantísimos sobre las cuestiones que sobre las Cortes que los alberga se han planteado. Es poco lo que conocemos sobre ellos; y sin embargo son ellos los que soportan el peso de la institución: las instituciones no piensan, no actúan, no legislan, por sí mismas²⁵. Son las personas que las componen, con todos sus condicionamientos políticos, morales, económicos, culturales, quienes las constituyen e informan sustancialmente. Sería mistificador atribuir motivaciones a una institución abstrayéndose de las que mueven a quienes la componen, aunque no por ello puedan ser despreciadas las elaboraciones jurídicas que dan forma a la institución, que, lejos de ser un marco “vacío”, constituyen el campo que prefigura el abanico de conductas o estrategias de los diputados.

Sería desde luego muy interesante disponer de un análisis sociológico de estos diputados, que aportara luz sobre esos condicionamientos socio-

²⁵ La frase, tomada de Douglas (*op. cit.*, p. 27), se inscribe en un contexto de crítica velada a la concepción popperiana de “sociedad abierta”: “No merece el título de sociedad un grupo cualquiera de pasajeros de autobús o una aglomeración fortuita de gente: para ello, debe existir algún tipo de pensamiento o sentimiento comunes entre sus miembros. Pero eso no significa que un grupo corporativo posea actitudes propias. De poseer algo, lo hace a causa de la teoría jurídica que le dota de personalidad ficticia”. Late en estas líneas finales la característica desconfianza de la sociología por los paradigmas jurídicos, que aquí, bien entendido, no se comparte.

económicos que sin duda pesan sobre las actitudes desplegadas. Pero ése sería otro trabajo, la tarea quizá de un equipo de investigación que tuviera acceso a la información repartida entre los países de origen de estos diputados. La información disponible a través de las actas electorales sobre profesión, nivel de estudios, etc., es irregular y siempre somera; los datos bibliográficos son también desiguales. Una investigación de ese tipo merece demasiado respeto como para intentar suplantarla, como se viene haciendo muy frecuentemente, mediante el recurso a unos pocos datos sobre extracción social, muy instrumentalizados y casi siempre caóticos.

Por otra parte, el enfoque prosopográfico, o de las redes sociales que un grupo de personas constituyen entre sí y las estrategias desplegadas por estos grupos de actores en relación con la sociedad, suele dar como fruto una visión continuista que se conjuga mal con este período histórico, que como se dijo, es, a pesar de la existencia de elementos de transición, principalmente una fase de ruptura. Los cambios revolucionarios que ciertamente están sucediendo en el Trienio, quedarían ocultos tras la estabilidad de los factores de permanencia, como son los que configuran la acción de un grupo de individuos, que no sufren cambios a corto plazo. Los estudios sobre redes sociales, inscritos en las nuevas corrientes que insisten en el renacimiento del sujeto, trasladan su atención a lógicas grupales para huir de los paradigmas institucionales que se presuponen vacíos de significación social. Aparte del problema previo de delimitación de esos grupos²⁶, el alcance de este tipo de investigación es con frecuencia muy relativo, puesto que las lógicas grupales se reducen, aún con toda su complejidad, a un conjunto de estrategias vitales, diseñadas para enfrentar la sociedad, pero al margen del discurso político.

Para percibir el fenómeno político es necesario, pues, mantener presente que el sujeto de la investigación es una institución; pero no una institución “hueca” o “de papel”, sino en cuanto está compuesta por individuos, verdaderos agentes de su discurso. Y, en sentido inverso, los individuos que la componen nos interesan sólo en cuanto interactúan con el marco institucional. Se trata de determinar las estrategias discursivas, separándolas de prácticas que nada tienen que ver con el discurso del poder. Lo contrario sería “tomar como principio de la práctica de los agentes la teoría que, para dar razón de ella, debe construirse”²⁷, según el paradigma de Bourdieu, que, partiendo del concepto weberiano de parentesco de elección (“Wahlverwandtschaft”, o “parenté de choix”) entre los diferentes aspectos de la totali-

²⁶ Vid .J.M. Imizcoz Beúnza, “Actores sociales y redes de relaciones en las sociedades del Antiguo Régimen. Propuestas de análisis en historia social y política”, *Historia a debate* (ed. Carlos Barros), tomo II, pp. 341-353, en la que el propio autor reflexiona sobre la dificultad de predefinir el grupo social.

²⁷ P. Bourdieu, *Choses dites*, Paris, 1987, p. 76.

dad histórica, se preocupa por el modo en cómo ha de distinguirse este principio profundo de acción respecto de las analogías superficiales, puramente formales y a veces simplemente accidentales²⁸. Preocupación informadora de toda la construcción teórica de este autor, que interesa, por los motivos que inmediatamente se verán, reseñar con algo más de detenimiento.

10. Habitus

En el postfacio citado, añadido a la obra *Arquitectura gótica y pensamiento escolástico* del weberiano historiador del arte Erwin Panofski, que el mismo Bourdieu tradujo en 1967, se aprecian con toda su fuerza primera los planteamientos teóricos del sociólogo francés. Tomado de la escolástica, el concepto de “habitus” descubre lo colectivo en el mismo corazón de la individualidad. Se trata de una concepción de la cultura mediante la cual el individuo participa de su grupo y de su época; orienta y dirige sus actos, hasta aquellos en apariencia más únicos y personales²⁹. Sirve aquí para realizar una reinterpretación de la estructura y evolución de la arquitectura gótica. No me parece casual que aplique este concepto a lo que tradicionalmente ha sido considerado como la expresión más pura de individualidad, la creadora: desmontar esta representación romántica de la experiencia estética tendría, en su momento, una carga provocadora que se utiliza aquí como desafío a la propia construcción teórica. Sigamos el hilo de su propio razonamiento:

El habitus permanece oculto tanto a la percepción superficial como al propio individuo, y, por extensión, a la época. No necesita ser consciente para ser efectivo, y, al tiempo, su complejidad lo hace inaccesible al alcance racional de la época que lo despliega. Así, “no necesita ser intencionalmente expresado por nadie para expresarse, y puede expresarse sin expresar una voluntad de expresión individual y consciente”³⁰. Y en esto, precisamente, se cifra su misma esencia.

El dominio de Bourdieu de la filosofía tomista, combinado con una

²⁸ P. Bourdieu, “Postface” a *Architecture gothique et pensée scolastique* de E. Panofski, Paris, 1967, p. 137.

²⁹ P. Bourdieu, *op. cit.*, p. 142.

³⁰ P. Bourdieu, *op. cit.*, p. 142. Esta forma de expresión trae reminiscencias de la mística, en esa unión sintáctica de dos conceptos contrarios. Las tensiones de la Contrarreforma tuvieron mediante este recurso un cauce de expresión que, en un aventurado paralelismo, de alguna manera compartiría hoy el post-estructuralismo. Cabe preguntarse si el propio Bourdieu es consciente de esta forma de expresión; como ello no parece probable en un autor que ha centrado su reflexión en la conciencia crítica del intelectual, habrá de tomarse como un tácito reconocimiento de la contradicción. Tal reconocimiento, lejos de invalidar una construcción teórica, denota siempre profundidad intelectual y, como veremos, resulta de una eficacia inmediata.

intuición de Chomski, la de su “gramática generadora”, y con la “forma interior” de Wilhem Von Humboldt, le procuró este hallazgo conceptual. El habitus no es un esquema interiorizado de pensamiento; es un conjunto de esquemas que permite engendrar todos los pensamientos, todas las percepciones y todas las acciones. Una concepción tan amplia, que reúne pensamientos, percepciones y acciones, obliga a un ejercicio de contradicción; contradicción que Bourdieu gestiona teóricamente de la siguiente manera: el habitus se **constituye** en la actividad cotidiana y se **actualiza** concretamente en la lógica específica de una práctica particular³¹. Para tratar la contradicción, recurre así a la reunión de términos tradicionalmente opuestos que supone relacionar “constitución” con “actividad cotidiana”, y “actualización” con “lógica”, descubriéndonos, de un modo inmediato, que, efectivamente, sólo en apariencia son contrapuestos.

Si se ha traído la propuesta de Bourdieu a este campo, ha sido para plantear uno de los principales problemas que su metodología ha de enfrentar, y del cual el propio Bourdieu es consciente. Como se vio, la misma elección del sujeto de investigación, un creador, está revelando la intención de situar el análisis en el terreno menos evidente para un sociólogo. El problema, que resulta fundamental para nuestra propuesta concreta, es el siguiente: este planteamiento teórico, que tan bien se ajusta a épocas de estabilidad, ¿puede aplicarse en períodos de ruptura y crisis en los que se crea, para utilizar su propia terminología, una nueva “gramática generatriz?” En presencia de agentes innovadores ¿hay que rendirse a la irreductibilidad de la individualidad creadora? Por supuesto, Bourdieu lo niega. Volvamos a la obra citada para ver cómo.

Da para ello el ejemplo de Suger, innovador del gótico que protagoniza la obra de Panofski. ¿Cómo explica la existencia de este innovador absoluto? En este caso, parece justificado hacer excepciones a la generalidad que funda el mismo concepto de habitus³². Y se hacen nada menos que recurriendo a algunos trazos “sociológicamente significativos” de su biografía, que permiten explicar su personalidad singular. Incluso es de recibo “reintroducir”³³ algunos hechos con los que el propio Suger explica su método, las “razones prácticas” del mismo, que había que rechazar momentánea-

³¹ P. Bourdieu, *op. cit.*, p. 157: “[l’habitus] se **constitue** dans l’activité quotidienne... (et) s’**actualise** concrètement dans la logique spécifique d’une pratique particulière” (subrayado en el original).

³² P. Bourdieu, *op. cit.*, p. 164: “En fait, pour rendre raison de cette création de schèmes créateurs, il faut traiter l’habitus singulier du créateur comme tel, c’est-à-dire comme principe d’unification et d’explication de cet ensemble de conduites, en apparence disparates, qui constitue une existence une”.

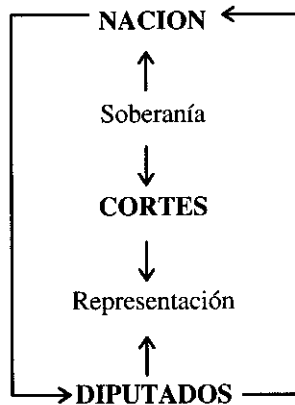
³³ P. Bourdieu, *op. cit.*, p. 166.

mente como simples racionalizaciones, si, como más arriba se formuló, el habitus, por la misma complejidad de su naturaleza, está fuera del alcance de una conciencia individual.

Este excursus se consideró necesario para resaltar algunos de los problemas planteados por la construcción metodológica de Bourdieu. Obstáculos que, es justo observar, fueron enfrentados y en gran parte salvados en elaboraciones posteriores del mismo autor. Si se ha elegido analizar uno de sus primeros trabajos, ha sido precisamente porque en él estos problemas, que informarán toda su obra, pueden apreciarse con mayor claridad. Su esfuerzo en integrar al individuo en la sociedad merece ser considerado como uno de los más importantes del post-estructuralismo.

11. Conceptos e instituciones

Volvamos ahora a la propuesta que se estaba desarrollando. Como se ha subrayado, el vehículo de la interacción entre agentes e institución es uno de tipo conceptual. En diagrama, el esquema teórico quedaría establecido de la siguiente manera:



El objetivo es contribuir a delimitar el alcance de la idea de nación en la época, macro-concepto informador de la relación agentes-institución, entendida esta como bidireccional, y nunca enfrentada. No existe el discurso de poder por un lado y enfrente otro que se le oponga; no es el entrecruzamiento de discursos lo que se trata de buscar, sino aquello que liga a uno y otro. En este caso, el concepto que une a los diputados con las Cortes es el de representación, propiamente dicha. Lo que habría de observarse es el modo en cómo viven y expresan los diputados su condición de representantes, es decir, como estos hombres se representan tal condición. En un juego de pala-

bras, la institución de las Cortes ha de ser enfocada como la “representación” de la representación de estos diputados. Aludiendo a la teoría de campos, el elemento que configura el campo político no es la institución en sí misma, las Cortes, sino precisamente el concepto de representación³⁴, en el que se expresa la esencia del poder político.

La historia institucional que aquí se plantea despliega sus posibilidades “por encima” y “por debajo” de las instituciones. Por encima, en cuanto, desde luego, su objetivo final es aportar datos para reconstruir el proyecto jurídico-político, en este caso el proyecto burgués de nación, en el que la institución se inscribe. Desde este enfoque, la institución, las Cortes, es sólo una parte implicada en una manifestación de poder que la sobrepasa, una posibilidad entre otras que se hizo realidad. La clave en este punto la da el concepto de soberanía, que exige ese tipo de institución en concreto, y no admite otro.

Por debajo, dado que el concepto informador, el de nación, se estudiará a través de un análisis de discurso que ayude a deconstruir este concepto. La deconstrucción implica reducir los conceptos al rango (más modesto y también más “vivido”) de nociones, trueque que tiene lugar en las estrategias discursivas de los diputados. El discurso de la institución será así reelaborado en los discursos de los diputados. Estos, como bien señalan los análisis de mentalidades, están mediados por todo tipo de condicionamientos y presiones de la sociedad³⁵; pero no es la distinción de mentalidades ni, mucho menos, de ideologías lo que constituye el objeto de este enfoque, centrado en una institución cuyo metadiscurso, más arriba enunciado, las utiliza, mezcla y transforma en un interno proceso alquímico. Como señala Michel Foucault, “los discursos son elementos o bloques tácticos en el campo de las relaciones de fuerza; puede haberlos diferentes e incluso contradictorios en el interior de la misma estrategia; pueden por el contrario circular sin cambiar de forma entre estrategias opuestas”³⁶. No se trata de establecer diferencias entre gru-

³⁴ Vid. P. Bourdieu “La représentation politique. Elements pour une théorie du champ politique”, *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, nº 36-37, 1981.

³⁵ R. Darnton, “Diffusion Vs. Discourse: Conceptual Shifts in Intellectual History and the Historiography of the French Revolution”, *Historia a Debate* (Ed. Carlos Barros), tomo II. 1995, p.184: “In short, meaning did not come prepackaged in prorevolutionary discourse: it inhered in the revolutionary process itself. It had to do with personalities, factions, perceptions of political strategies, the shifting of categories of Left and Right, and all sorts of pressures exerted on the deputies from the surrounding society. Discourse analysis should take account of those factors, and of others still further removed from formal thought: emotion, imagination, prejudice, implicit assumptions, collective representations, cognitive categories, the whole spectrum of thinking and feeling that once belonged to the research agenda of the history of mentalités”.

³⁶ M. Foucault “Método”, de *Historia de la sexualidad*. Recogido en *El discurso de poder*, México, 1983, p. 182.

pos ideológicos, tipo de análisis que especialmente contraindicado para la época: recordemos, aunque sea de una manera primaria que, en efecto, estos representantes no lo son de partidos políticos, que ni en forma embrionaria aparecían en esta época³⁷. La oposición entre liberales y conservadores, la división de los liberales entre exaltados y moderados, a las que tanto se ha acudido para explicar el “fracaso” de la experiencia constitucional, no contribuyen a percibir la institución, que logra su cohesión interna a pesar de estas fracciones. Una misma ideología, como se ha dicho, podía reunir discursos y sujetos procedentes de universos distintos. Y, viceversa, las más diversas ideologías podían confluír en estrategias comunes. Esto es especialmente cierto en el caso de los diputados ultramarinos, cuya heterogénea extracción ideológica no era obstáculo para que reunieran esfuerzos a la hora de conseguir sus intereses.

12. Poder, lenguaje e instituciones

Entendido el discurso de los agentes como conjunto de prácticas orientadas a la interacción entre los distintos individuos y de éstos con la institución, queda abierto un espacio más amplio de participación y comunicación, que supera los límites del discurso construido lingüísticamente. Esto permite analizar en términos de discurso conductas que de otro modo quedarían fuera, como el silencio, sistemático o circunstancial, de no pocos de estos diputados. El silencio, desde esta perspectiva, no es el no-lenguaje, sino un meta-lenguaje cuya reconstrucción dentro del discurso institucional no plantea un problema serio, pero sí, evidentemente, a la hora de individualizar al emisor. En este punto, el discurso locutivo demuestra una insuperable virtud, cumpliendo un cometido que va más allá de la sujeción estricta a las reglas.

La alquimia no está sólo en la institución, sino en el interior del lenguaje. Los diputados, puesto que hablan³⁸, participan también de la alquimia en

³⁷ El sistema electoral, basado en la provincia, iba dirigido precisamente a vetar la presentación de candidaturas, consideradas sinónimos de ambición ajena a los intereses generales, de modo que la elección recaía sobre las personas y su notoriedad, no sobre sus ideas, programas o profesiones de fe. Esto explicaría, para François Furet (prefacio a la obra de P. Gueniffey *Le nombre et la raison. La Révolution Française et les élections*, Paris, 1993), la escasa repercusión política de las elecciones de la primera revolución, a pesar de ser una de sus instituciones centrales. Si bien es cierto que el efecto de este mecanismo fue con frecuencia el contrario del buscado, pues dejaba un espacio abierto a la manipulación electoral clientelista en el ámbito rural y a la labor adoctrinadora de sociedades locales en el urbano. No obstante, ver en estas sociedades patrióticas el germen de los futuros partidos políticos supone atribuirles una capacidad de sistematización ideológica que no parece tuvieran.

³⁸ Una vez más, en sentido figurado: oírles hablar en el Diario de Sesiones supone hacer abstracción de los procesos de transcripción que los encargados de elaborar ese texto llevan a cabo, y que tan

que el poder se manifiesta. Este acto les remite a la sociedad, pero también les individualiza, en el sentido que Habermas propone, ampliando el concepto estructuralista de lenguaje³⁹. De manera que la interacción diputado—institución sigue quedando garantizada, no invalidada por un lenguaje reductor a categorías dadas. Queda la cuestión, a la hora de analizar los discursos contruidos lingüísticamente, de cómo acceder a este lenguaje sin distorsionarlo por nuestra precomprensión contemporánea. Preocupación elemental del investigador puesta actualmente de relieve por las corrientes que predicán el “giro lingüístico” de la historia, introduciendo la necesidad de desarrollar la conciencia del texto. La desventaja que a este respecto supone la situación externa del investigador, tendría una contraparte positiva, que es la del “privilegio” que esta posición concede a la hora de analizar la evolución sufrida por las “constelaciones de partida”⁴⁰ determinantes de la acción. Siempre peligrosos, los privilegios han de asumirse con un cuidado extremo, para que la ventaja que suponen no limite el horizonte de interpretación del investigador. En suma, será preferible sacrificarlos en beneficio de una concepción más humilde de la labor a desarrollar y de la posición del investigador; habrá que renunciar a las atalayas para descender a un nivel de mediación que permita introducirse en el diálogo entre texto y contexto, y manejar ambos de forma simultánea con la mayor fluidez posible. Si algo se ha intentado poner de relieve en esta reflexión que aquí termina es la necesidad de esta autoconciencia epistémica del investigador para dar cuenta crítica del desarrollo de su tarea. Como plantea Bourdieu al final de ese posfacio

convenientemente ha señalado Alicia Fiestas en su artículo “El diario de sesiones en las Cortes (1810-1814)”, *Anuario de Historia del Derecho Español* (LXV, 1995). El propio reglamento para la redacción del Diario de Sesiones (6 marzo 1814), a pesar de su declaración de intenciones de reflejar con la mayor autenticidad posible lo tratado en las Cortes, establece medios para censurarlo, desde el propio establecimiento y desde la Comisión encargada de examinarlo. Además de los motivos existentes en el modo mismo en que en la época se concebía el Diario (un modo de ilustrar y edificar a la nación, por lo que se podía omitir todo aquello que no fuera “edificante”). Panorama un tanto pesimista que sin embargo incurre en la tentación de confiar en una “realidad” a la que el Diario sería infiel, no siendo estos procesos de censura y manipulación, puesto que no tan sutiles como para hacerse imperceptibles, sino un dato más, y de gran utilidad, para el análisis institucional.

³⁹ J. Habermas, en *Teoría de la acción comunicativa* y en toda su obra, pero con especial claridad en “Excurso sobre C. Castoriadis: “La institución imaginaria”, *El discurso filosófico de la modernidad*, Madrid, 1989, p. 395: “Menos enigmática resulta la búsqueda mediación entre individuo y sociedad si, con G.H. Mead, se entiende el proceso mismo de socialización como un proceso de individuación. Pero entonces hay que ampliar el concepto estructuralista de lenguaje, reducido a la dimensión lógico-semántica, y entender el lenguaje como el medio que convierte a los participantes en la interacción en miembros de una comunidad de comunicación, al tiempo que ejerce sobre ellos una severa coacción para que se individuen” (sic).

⁴⁰ Habermas, *op. cit.*, p. 111.

que tanto se citó, el investigador “no puede hacer lo que hace más que a condición de saber en cada momento lo que está haciendo y lo que es hacerlo, porque tanto las más modestas como las más nobles operaciones de la ciencia valen lo que vale la conciencia teórica y epistemológica que acompaña a estas operaciones”⁴¹.

⁴¹ Bourdieu, *op. cit.*, p. 167.